



Resolución Jefatural

N° 1948 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 25 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1382-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 2914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1178-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1196-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 25715 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 12 de julio de 2019, se rectificó con efecto retroactivo la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OA, que aprobó los costos académicos para los becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017, conforme a lo siguiente: Maestrías: Maestría en Informática, Maestría en Física Aplicada, Maestría en Ingeniería Mecánica, Maestría en Enseñanza de las Matemáticas y, Maestría en Desarrollo Ambiental.- Idioma Extranjero: S/ 2,000.00;

Que, el Informe N° 1382-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/PUCP, de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de diecisiete (17) becarios por concepto de costos directos (Idioma extranjero) del semestre académico 2018-II, de la Beca Docente Universitario – convocatoria 2017 y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por el importe de S/. 21,365.00 (Veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 29595 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 14321 de fecha 07 de octubre de 2019; asimismo, la UCCOR Lima señala la razón por la cual no se efectuó el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima, la causal del reconocimiento de deuda, se debe que, al cierre del año fiscal 2018 "(...), no se contó con el convenio interinstitucional firmado entre la PUCP y el PRONABEC, siendo esta herramienta necesaria para procesar los pagos académicos (el convenio N° 14-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, fue firmado el 06 de junio de 2019)"; ello según se



explica". (sic);

Que, en el Informe N° 2914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, del 19 de noviembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluyó que, con base en la información remitida por la UCCOR Lima, la cual contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 21,365.00 (veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de diecisiete (17) becarios por concepto de costos directos (Idioma extranjero) del semestre académico 2018-II, de la Beca Docente Universitario – convocatoria 2017 y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de diecisiete (17) becarios y efectivizar a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 14321 de fecha 07 de octubre de 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1178-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, del 21 de noviembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo concluyó que, con base en la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 21,365.00 (veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de diecisiete becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos (Idioma Extranjero) del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá



denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...);"

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...);"

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante el Informe Legal N° 1196-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 22 de noviembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluyó que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 21,365.00 (veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de diecisiete (17) becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos de servicios académicos de Idioma Extranjero del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-



MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 21,365.00 (veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles), a favor de diecisiete (17) becarios, de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, por concepto de costos directos de servicios académicos de Idioma Extranjero del semestre académico 2018 - II, para efectivizarse a la IES Pontificia Universidad Católica del Perú, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1076-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF que rectificó la Resolución Jefatural N° 378-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA, y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

N° DE BECARIOS	DIECISIETE (17) BECARIOS
BECA	BECA DOCENTE UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA	2017
IES	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
CONCEPTO	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE IDIOMA EXTRANJERO
PERIODO	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
MONEDA	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución Jefatural de Adjudicación	Carrera Profesional	Concepto de pago	Costos de Idioma Extranjero
1	42118304	Aguilar Castillo, Jhon Ángel	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,085.00
2	42097101	Balbuena Farías, Mercedes Del Carmen	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Desarrollo Ambiental	Idioma Extranjero	1,050.00
3	40676245	Chacón Cama, Lisseth	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Enseñanza de Matemáticas	Idioma Extranjero	700.00
4	40867223	Cruz Villar, Gladys Ofelia	RJ N° 302-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Física Aplicada	Idioma Extranjero	1,410.00
5	30836555	Cusi Chirapo, Hernán	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,095.00
6	16733316	Gonzales Caicedo, Walter Orlando	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Enseñanza de Matemáticas	Idioma Extranjero	1,085.00
7	15619198	Maya Silva, Francisco Rodrigo	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	maestría en Desarrollo Ambiental	Idioma Extranjero	1,410.00
8	8866317	Moya Lázaro, Nancy Rosa	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Enseñanza de Matemáticas	Idioma Extranjero	1,410.00
9	24002542	Nina Hanco, Hernán	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,445.00
10	41378980	Peralta Toribio, Jesús	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Ingeniería Mecánica	Idioma Extranjero	1,095.00
11	40424080	Pineda Ancco, Ferdinand Edgardo	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,445.00
12	32903454	Risco Ojeda, Rusber Alberto	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Ingeniería Mecánica	Idioma Extranjero	1,410.00
13	41852940	Salazar Campos, Juan Orlando	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,445.00
14	2435240	Sillo Sillo, Rogelio	RJ N° 209-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Ingeniería Mecánica	Idioma Extranjero	1,050.00
15	16756567	Tuñoque Gutiérrez, Justo Vladimir	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría Física Aplicada	Idioma Extranjero	1,410.00
16	7208684	Valderrama Soto, Ericka Isabel	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Enseñanza de Matemáticas	Idioma Extranjero	1,410.00
17	42544772	Yanac Montesino, Rannoverng	RJ N° 212-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPOST	Maestría en Informática	Idioma Extranjero	1,410.00
Monto Total (veintiún mil trescientos sesenta y cinco con 00/100 soles)						S/. 21,365.00

